



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 762 -2019-GRA/GR.

Ayacucho,

18 DIC 2019

VISTO:



El Oficio N° 1405-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 06 de diciembre del 2019, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Carapo, Provincia de Huanca Sancos para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Carretera Puente Manchiri-San Antonio de Aqosa-San Miguel de Manchiri del Distrito de Carapo- Provincia de Huanca Sancos-Departamento de Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 1405-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 06 de diciembre del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Carapo, Provincia de Huanca Sancos para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Carretera Puente Manchiri-San Antonio de Aqosa-San Miguel de Manchiri del Distrito de Carapo- Provincia de Huanca Sancos-Departamento de Ayacucho", cuyo objeto es modificar la Cláusula Cuarta y Sexta referidos al objeto y a las obligaciones de las partes respectivamente;

Que, en la Clausula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Carapo, Provincia de Huanca Sancos para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Carretera Puente Manchiri-San Antonio de Aqosa-San Miguel de Manchiri del Distrito de Carapo- Provincia de Huanca Sancos-Departamento de Ayacucho" se ha previsto la figura de modificación y ampliación del Convenio primigenio, para lo cual es necesario que coïncida la voluntad de las partes y se formaliza a través de una Adenda;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, en su artículo 21° establece las atribuciones del Gobernador Regional, y entre ellas en el inc. k) le faculta "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la



ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. De lo citado, se infiere que el Gobernador Regional tiene la facultad de suscribir convenio con entidades públicas y privadas; por lo que, en virtud de la precitada norma el Gobernador Regional en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, ha suscrito la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Carapo, Provincia de Huanca Sancos para la ejecución del proyecto : "Mejoramiento y Ampliación de la Carretera Puente Manchiri-San Antonio de Aqosa-San Miguel de Manchiri del Distrito de Carapo- Provincia de Huanca Sancos- Departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones N° 2443133 para modificar la Cláusula Cuarta y Sexta referidos al objeto y a las obligaciones de las partes respectivamente;

En uso de las competencias y facultades conferidas por el art. 21 inc. k) de Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Carapo, Provincia de Huanca Sancos para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Carretera Puente Manchiri-San Antonio de Aqosa-San Miguel de Manchiri del Distrito de Carapo- Provincia de Huanca Sancos- Departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones N° 2443133, de fecha 05 de diciembre del 2019, cuyo objeto es modificar la Cláusula Cuarta y Sexta referidos al objeto y a las obligaciones de las partes respectivamente, el cual consta de cuatro (04) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Carapo, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA PUENTE MANCHIRI-SAN ANTONIO DE AQOSA-SAN MIGUEL DE MANCHIRI DEL DISTRITO DE CARAPO-PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CÓDIGO UNICO N° 2443133.

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO que celebran de un parte, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO, que en lo sucesivo se le denominará LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20175164937 con domicilio legal en la Plaza Principal S/N Localidad de Carapo, Distrito de Carapo, Provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho, representado por su Alcalde Sr. NARCISO TUPIA ARONI, identificado con DNI N° 28303314, y de otra parte, EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, en adelante, EL GOBIERNO REGIONAL, con R.U.C. N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao 122 Ayacucho, representado por su Gobernador Regional Sr. CARLOS ALBERTO RÚA CARBAJAL, identificado con DNI N° 28527049; en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Mediante la Cláusula Novena del Convenio se establece que este podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de un Addendum.
2. La inversión indicada es registrada en la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de Carapo.
3. El proyecto de inversión en mención, se encuentra enmarcada en la "Agenda Huanca sancos 2019-2022".

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del objeto de la presente Adenda, se modifica la Cláusula Cuarta de EL CONVENIO, queda redactado conforme a lo siguiente:

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto que LA MUNICIPALIDAD le delegue las competencias legales a EL GOBIERNO REGIONAL, para la Co-Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA PUENTE MANCHIRI-SAN ANTONIO DE AQOSA-SAN MIGUEL DE MANCHIRI DEL DISTRITO DE CARAPO-PROVINCIA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2443133.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del objeto de la presente Adenda, se suprime el numeral 6.1.1 y 6.1.2, se incorpora el numeral 6.1.5 como parte de la obligación de LA MUNICIPALIDAD y se modifica el numeral 6.2.1 como parte de la obligación de EL GOBIERNO REGIONAL, de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO; queda redactado conforme a lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO
PROV. HUANCA SANCOS, REGION AYACUCHO
ALCALDIA
CARAPO
NARCISO TUPIA ARONI
ALCALDE

CLAUSULA SEXTA:**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del objeto a que se refiere la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se señalan:

6.1. LA MUNICIPALIDAD,

- 6.1.3. Aprobará y tramitará el cambio de Unidad Ejecutora de Inversión del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA PUENTE MANCHIRI-SAN ANTONIO DE AQOSA-SAN MIGUEL DE MANCHIRI DEL DISTRITO DE CARAPO-PROVINCA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** CON CÓDIGO UNICO N° 2443133 a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL**, a fin de financiar y ejecutar el proyecto.
- 6.1.4. Realizada la liquidación y transferencia del proyecto, **LA MUNICIPALIDAD**, se encargará de la Operación y Mantenimiento del proyecto y/u obra en mención.
- 6.1.5. Deberá incorporar el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA PUENTE MANCHIRI-SAN ANTONIO DE AQOSA-SAN MIGUEL DE MANCHIRI DEL DISTRITO DE CARAPO-PROVINCA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** CON CÓDIGO UNICO N° 2443133 a su PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2019-2021.

6.2. EL GOBIERNO REGIONAL,

- 6.2.1. Elaborará y aprobará el Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo y registrará los Formatos N° 8-A y 12-B en el Banco de Inversiones.
- 6.2.2. Asumirá la ejecución física y financiera de la meta total del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA PUENTE MANCHIRI-SAN ANTONIO DE AQOSA-SAN MIGUEL DE MANCHIRI DEL DISTRITO DE CARAPO-PROVINCA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** CON CÓDIGO UNICO N° 2443133, conforme al Expediente Técnico, con cargo al presupuesto Institucional, hasta por el monto previsto en el Expediente Técnico y/o monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta; suprimir el numeral 6.1.1 y 6.1.2, incorporar el numeral 6.1.5 como parte de la obligación de **LA MUNICIPALIDAD** y modificar el numeral 6.2.1 como parte de la obligación de **EL GOBIERNO REGIONAL** de la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO** para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CARRETERA PUENTE MANCHIRI-SAN ANTONIO DE AQOSA-SAN MIGUEL DE MANCHIRI DEL DISTRITO DE CARAPO-PROVINCA DE HUANCA SANCOS-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con Código Único de Inversiones N° 2443133.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAPO
PROV. HUANCASANCOS, REGION AYACUCHO

NARCISO TUPIA ARONI
ALCALDE

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás Cláusulas del Convenio que no hayan sido objeto de modificación expresa o tácitamente en la presente Adenda y se mantienen en tanto no se opongan a ella.

En señal de conformidad la presente Adenda es suscrita por las partes en tres ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Ayacucho, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2019.



LA MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

EL GOBIERNO REGIONAL